

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 761/2009.

NIG: 1102044S20090002852.

Procedimiento: Social Ordinario 761/2009. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Alberto Gómez Urbano.

Contra: Racing Club Portuense, Manuel Lores Romero y Administradora Concursal doña Yolanda Morales Monteoliva.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 761/2009 seguidos a instancias de Alberto Gómez Urbano contra Racing Club Portuense y Manuel Lores Romero sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Manuel Lores Romero como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de febrero de 2012; a las 9,40 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10,20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Manuel Lores Romero para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de enero de dos mil doce.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 285/2010.

NIG: 2906744S20100003708.

Procedimiento: Seguridad Social 285/2010 Negociado: B2.

De: Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.

Contra: Don Santiago García Castillo Rodríguez Rey, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones y Reformas Icopa, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 285/2010 a instancia de la parte actora Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A. contra Santiago García Castillo Rodríguez Rey, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones y Reformas Icopa, S.L. sobre Seguridad Social se

ha dictado Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones Interpuesta por Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A. frente al INSS, TGSS, don Santiago García Castillo y Construcciones y Reformas Icopa, S.L. sobre recargo con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por Sando sobre revocación por la que se le imponía recargo del 40% de prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo de don Santiago García Castillo.

2. Que debo revocar y revoco la resolución impugnada, dejando sin efecto el recargo del 40% en todas las prestaciones económicas derivadas del accidente de trabajo por falta de medidas de seguridad impuesto a la empresa demandante, condenado a las partes a estar y pasar por tal declaración y a la empresa demandante a abonar dicho recargo al trabajador accidentado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Santiago García Castillo Rodríguez Rey y Construcciones y Reformas Icopa, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 531/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 531/2010 Negociado: A2.

NIG: 2906744S20100007721.

De: Doña Zaida Paola Reyes Navarrete.

Contra: Hotel Artola Golf, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuarto de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 531/2010 a instancia de la parte actora doña Zaida Paola Reyes Navarrete contra Hotel Artola Golf, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña Zaida Paola Reyes Navarrete frente a Hotel Artola Golf, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a Hotel Artola Golf, S.L., a que abone a doña Zaida Paola Reyes Navarrete la cantidad de 19.307,07 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de

mora, debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, y contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hotel Artola Golf, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 744/2010.

Procedimiento: Seguridad Social 744/2010 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20100011418.

De: Don Francisco Ríos Fernández.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutual Midat Cuclops y Crezca Outsourcing, S.A.

E D I C T O

Doña Magdalena Monserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 744/2010 a instancia de la parte actora don Francisco Ríos Fernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutual Midat Cuclops y Crezca Outsourcing, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda, interpuesta por Don Francisco Ríos Fernández, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad Social, Crezca Outsourcing, S.A., y Mcmutual, sobre impugnación de alta confirmando resolución de 14 de junio de 2010 que a su vez confirma el alta de 26 de mayo de 2010.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Crezca Outsourcing, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 922/2011.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 922/2011. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110013941.

De: Doña María Rodríguez López.

Contra: Don/Doña Spa Freia Srlu.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 922/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de María Rodríguez López se ha acordado citar a Spa Freia Srlu como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2012 a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Spa Freia Srlu.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.